



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 15 de Agosto de 2022.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
16 AGO 2022
13:13 hrs.
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remitimos a usted, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado para que a través de la la Secretaría del Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca elaboren un libro blanco sobre las estrategias implementadas durante el sexenio de Gobierno 2016-2022 respecto de la transición hacia la movilidad eléctrica en el estado.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la proxima sesión ordinaria de esta legislatura.

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DR. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ / COORDINADOR
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD DE LA LXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
16 AGO 2022
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
13:18 hrs.



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estdo Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fraccion XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado para que a través de la la Secretaría del Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca elaboren un libro blanco sobre las estrategias implementadas durante el sexenio de Gobierno 2016-2022 respecto de la transición hacia la movilidad eléctrica en el estado.

Basándonos para ello en los siguientes razonamientos y;

A N T E C E D E N T E S

De acuerdo con el reporte de Electromovilidad de las Naciones Unidas de 2019, en Latinoamérica, el sector transporte es responsable del 22% de las emisiones contaminantes y del 15% de los gases de efecto invernadero.

El Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero, señala que, al final de 2013, las fuentes móviles de autotransporte y no carreteras fueron la principal causa de emisiones, con un total de 171,354.84 Gg (1 Gg = 109 gramos) de CO₂e, es decir, el 32% de las emisiones totales a nivel nacional (Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, 2018).

La electrificación del sector automotriz contribuiría de manera amplia al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sustentable, de acuerdo con estimaciones de la ONU, esto



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



conllevaría a la disminución de CO2 de manera sustancial, llegando incluso a disminuir 2.4 Giga toneladas de CO2 generando un ahorro de combustible cercano a los 85 mil millones de dólares norteamericanos en el periodo 2016-20503.¹

Por ello, el grupo parlamentario del PRD expone en esta proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría del Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca para que elaboren un libro blanco sobre las estrategias implementadas durante el sexenio de Gobierno 2016-2022 respecto de la transición hacia la movilidad eléctrica en el estado. Con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Con base en los datos del Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Ligeros que elabora el Instituto Nacional de Geografía e Informática, de los 42,969 vehículos electrificados vendidos en el país en el período Enero-Noviembre del 2021, el 46.9% corresponde a cuatro entidades: Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León y Jalisco. En nuestro estado, durante el mismo período se adquirieron sólo 312 unidades.

La transición hacia la electromovilidad es una acción estratégica no sólo por sus impactos relacionados con el cambio climático, la calidad del aire, protección al medio ambiente o el aprovechamiento de los recursos; fortalece la competitividad en el sector automotriz, genera oportunidades de inversión, desarrollo tecnológico, promueve nuevas fuentes de empleo, entre otras.

Por ello, es importante que nuestro estado materialice sus compromisos y desarrolle políticas públicas integrales que fortalezcan la transición de la electrificación del parque vehicular público y privado.

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica² entre los aspectos relevantes de la introducción de vehículos electrónicos, se encuentran:

¹ Report of Electric Mobility in Latin America and the Caribbean 2019

² Se puede consultar en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/395715/6_SEMARNAT_EstElectroMovilidad.pdf



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



- Mitigación de contaminantes NOx, HC's y Partículas (Cero emisiones en el escape)
- Mayor eficiencia energética (por la tecnología y densidad de pasajeros-km recorridos.
- Reducción de GEI (fomento el uso de energías renovables al acoplarse con centros de almacenamiento y carga de energía eléctrica.

Lo que tendría una relevancia en beneficios a la salud pública, calidad del aire y cambio climático.

El Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, que el daño y deterioro ambiental generarán responsabilidad para quien lo provoque.

El Estado, es garante de este derecho, pero también se ha demostrado que no ha sido posible alcanzar estos objetivos, lo que obliga a la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

En breve habrá un cambio en la administración del Poder Ejecutivo del Estado, es necesario conocer el mayor número de elementos de las acciones implementadas en temas estratégicos para evitar dilataciones y duplicidad que generen retraso o incumplimiento de las responsabilidades asumidas.

Conforme a los Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales, un Libro Blanco es el documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente de la Administración Pública. En el estado se tiene el *Acuerdo por el que se establece la implementación de los Libros Blancos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal* lo que hace posible considerar su elaboración con base en los impactos del cambio climático y la trascendencia de la movilidad eléctrica.

Conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, corresponde a la Secretaría de Movilidad proponer al Gobernador del Estado las políticas, programas y normatividad relativos a la movilidad en la entidad; y conforme al artículo 46-D, a la



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable le corresponde el aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección al ambiente y sustentabilidad a los recursos naturales atribuidas al Ejecutivo Estatal.

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca el Estado debe instrumentar la política estatal de cambio climático e incorporar acciones de adaptación, prevención de desastres y mitigación, bajo los principios establecidos por esta Ley y con enfoque de corto, mediano y largo plazo, sistemático, participativo e integral, en concordancia con la política nacional.

Función que debe ser desarrollada por la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático de Oaxaca por estar facultada para coordinar la elaboración de las políticas, planes, estrategias, acciones y metas de cambio climático y gestión integral de riesgos.

Comisión Intersecretarial a la que pertenecen la Secretaría de Movilidad proponer al Gobernador del Estado y la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado.

En el Grupo Parlamentario del PRD estamos convencidos que contar con un Medio Ambiente Sano es la base para el desarrollo de una mejor sociedad, que la evaluación y rendición de cuentas es una función inherente al Poder Legislativo. por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO: La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado para que a través de la Secretaría del Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca elaboren un libro blanco sobre las estrategias implementadas durante el sexenio de Gobierno 2016-2022 respecto de la transición hacia la movilidad eléctrica en el estado.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



SEGUNDO.- Comuníquese al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca para que a través de la Secretaría del Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca elaboren un libro blanco sobre las estrategias implementadas durante el sexenio de Gobierno 2016-2022 respecto de la transición hacia la movilidad eléctrica en el estado.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 15 de Agosto de 2022.

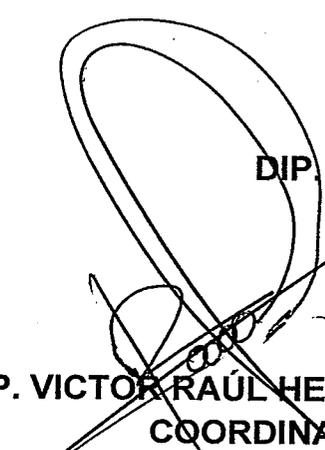
ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ / COORDINADOR
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRO DE LA LXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO


DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERON.


DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA.


DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR.

Esta hoja de firmas corresponde a la proposición con punto de acuerdo por el que la LXV Legislatura exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado para que a través de la Secretaría del Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca elaboren un libro blanco sobre las estrategias implementadas durante el sexenio de Gobierno 2016-2022 respecto de la transición hacia la movilidad eléctrica en el estado.